

ACTA DE ESCRUTINIO ELECCIONES MUNICIPALES 2024
PROVINCIAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, conforme establece el artículo 95 y siguientes de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con el artículo 110 y siguientes de la Ley N° 18.700, se procede al escrutinio de la elección de Consejeros Regionales celebrada el 26 y 27 de octubre último de la región de Valparaíso, compuesta por las siguientes provincias: **1)** Provincia de Petorca, integrada por las comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar y Papudo; **2)** Provincia de Los Andes, integrada por las comunas de San Esteban, Calle Larga, Rinconada y Los Andes; **3)** Provincia de San Felipe de Aconcagua, integrada por las comunas de Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, Santa María y San Felipe; **4)** Provincia de Quillota, integrada por las comunas de Hijuelas, La Calera, Nogales, Quillota y La Cruz; **5)** Provincia de Marga Marga, integrada por las comunas de Limache, Olmué, Quilpué y Villa Alemana; **6)** Provincia de Valparaíso I, integrada por las comunas de Viña del Mar, Concón, Quintero y Puchuncaví; **7)** Provincia de Valparaíso II, integrada por las comunas de Casablanca, Juan Fernández y Valparaíso; **8)** Provincia de San Antonio, integrada por las comunas de Cartagena, El Tabo, El Quisco, Algarrobo, Santo Domingo y San Antonio; **9)** Provincia y comuna de Isla de Pascua, ante el Presidente don Max Cancino Cancino y miembros titulares, doña Patricia Garrido Frigolett y don José Luis Alliende Leiva. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell.

Incorporadas al sistema computacional del Tribunal todas las resoluciones derivadas del proceso de calificación, se procedió a practicar el escrutinio general de las elecciones de consejeros regionales de las provincias que integran la región de Valparaíso, de acuerdo al artículo 114 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, lo



cual consta de los cuadros anexos a la presente acta y que, para todos los efectos, se entiende formar parte integrante de la misma.

Para constancia, se levanta la presente acta.



DF82E577-3F37-4974-B5FD-0704B85CDB01

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tervalparaiso.cl/ con el código de verificación indicado bajo el código de barras.